

Xoves, 9 de abril de 2026

Núm. 66

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

VIGO

Subvencions e axudas

EXTRACTO DA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONS PARA O FOMENTO DE EMPREGO MEDIANTE PROXECTOS RELACIONADOS COA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN E O EMPREGO 2026

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 27/03//2026 POR EL QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO MEDIANTE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y EL EMPLEO 2026

BDNS(Identif.):897037

De conformidade con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897037>)

De conformidade con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarias:

Podrán concurrir a esta convocatoria pública las entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (RMA) con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto y Finalidad:

Esta convocatoria de subvenciones, realizada por la concejalía del área de Gobierno de Empleo, Patrimonio, Tecnología y relación con las empresas, Turismo y Juventud del Ayuntamiento de Vigo–que se integra en la línea 4.12 de fomento de actividades sociales: emprendimiento y proyectos empresariales innovadores del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) aprobado por la Xunta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del 08.03.2024–tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, la innovación y el empleo a entidades sin ánimo de lucro, que se realizasen como máximo entre el 1 agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026.



Xoves, 9 de abril de 2026

Núm. 66

Estas ayudas están dirigidas a que, mediante la investigación y la innovación, se fomente el desarrollo de proyectos de investigación e innovación, preferentemente relacionados con el sector secundario, que puedan dar lugar la generación de empleo y permitan:

- Facilitar la adquisición de experiencia en el ámbito de la investigación y la innovación en sectores de interés para el empleo en Vigo y Galicia.
- Fomentar las actividades ocupacionales e informativas de cara a una integración laboral.
- Fomentar la investigación y el desarrollo de proyectos que mejoren la actividad económica, preferentemente del sector secundario, hacia incidir en la mejora real y el incremento del empleo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo del 27/03/2026 y publicadas en <https://sede.vigo.org/expedientes/avisos/?lang=cas>.

Cuarto.- Cuantía:

a) La cuantía total destinada a estas subvenciones serán como máximo de 40.000 € (cuarenta mil euros), que se imputarán con cargo a la partida 2410 4800000 "Programas de ayuda al plan de Empleo", de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vigo.

b) El importe máximo de la subvención o ayuda será de 15.000,00 €, y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad o actuación subvencionada.

c) La concesión de la subvención no generará ningún derecho a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 14.2.la) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se establece el empleo, de manera exclusiva, de medios electrónicos para presentar y tramitar la solicitud de esta subvención a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vigo, por cualquiera de los mecanismos de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica, que se pueden consultar en el enlace <https://sede.vigo.org/expedientes/usuarios/login.jsp?lang=ga>.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria correspondiente, será de 10 días hábiles, la contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los tener del art. 30 de la LPAC.



Xoves, 9 de abril de 2026

Núm. 66

Las solicitudes de subvención se aportarán debidamente cumplimentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vigo, mediante los modelos oficiales aprobados con estas bases, que estarán disponibles en la página web (www.vigo.org) y firmadas electrónicamente. Cada entidad podrá presentar una única solicitud.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes de subvención se presentarán, debidamente cumplimentadas, en los modelos oficiales aprobados con estas bases, que estarán disponibles en la página web (www.vigo.org) del Ayuntamiento de Vigo.

VIGO, 27/03/2026

Ana María Mejías Sacaluga.-La quinta teniente de alcalde y concejala del área de Gobierno de Empleo, Patrimonio, Participación Ciudadana, Tecnología y relación con las empresas, Turismo y Juventud (Resolución de Alcaldía del 25/09/2025, BOPPO nº 186 del 30/09/2025)

